



DESEMBARGO No. 1138 / PROCESO/RAD/RES No. 202100088 / _AOCE- 2024-655508 AM

Desde Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Fecha Jue 31/10/2024 3:45 PM

Para Juzgado 03 Civil Circuito - Nariño - Pasto <j03ccpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (221 KB)
_AOCE-2024-655508.143.pdf;

Buen día

Cordial saludo,

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, “por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020”

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado y autorizado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo para clientes vinculados con los productos de cuenta corriente, cuenta de ahorros y/o CDT, es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de la Ley 2213 indicada y por seguridad de la información.

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

Bogotá D.C., 10/18/2024

_AOCE-2024-655508.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
j03ccpas@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: DESEMBARGO No. 1138 PROCESO/RAD/RES No. 202100088

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que con fecha 8600370136 el Banco Agrario de Colombia ha procedido con el levantamiento de la medida de embargo de la orden, a la (s) siguiente (s) persona (s) o entidad (es):

NOMBRE DEL DEMANDADO	IDENTIFICACION	No.RESOL./EXPEDIENTE
COMPA IA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	8600370136	202100088

Igualmente, deseamos aclarar que el canal establecido para la recepción de los oficios de embargos y desembargos de los clientes vinculados con los productos de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y CDT del Banco Agrario de Colombia, es el correo de centraldeembargos@bancoagrario.gov.co

Así mismo agradecemos que al momento de remitir el oficio y/o archivo con la orden de desembargo individual o masivo, **se indique la misma información** que remite en el archivo masivo Excel que envía inicialmente y/o en el oficio de embargo, para la aplicación de la medida de embargo con el fin de que se encuentre coincidencia para levantar la misma.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Gerencia Operativa de Convenios - Área Operativa de Clientes y Embargos

Procesó: nvanegas